

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO**

Bogotá D.C., noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

**Efectividad Garantía Real de ALDO ANTONIO NORIEGA POLO contra
ALFREDO ALBERTO MARTÍNEZ HIGUERA – MÓNICA ANDREA ARIAS
ORTIZ**

Radicado: 110013103 009 2019 00496 00.

Ingresó: 23/11/2023

En atención a la solicitud de terminación del proceso de fecha 9 de junio de 2023, reiterada el 4 de septiembre de 2023, el Juzgado:

RESUELVE:

NEGAR la solicitud conjunta de terminación del proceso, que presentan las partes en litigio, en razón a que, el acuerdo de terminación del asunto contiene una DACION EN PAGO que recae sobre los bienes inmuebles cautelados en este informativo; ello, por cuanto que la solicitud de ésta naturaleza, debe venir presentada *por todos los acreedores intervinientes y reconocidos* en el proceso hasta la fecha(arts. 1626 y ss del CC).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

(Tres Providencias)

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7279bcad891993eb582d283f8d5e5e9aef9524bcd3ceec6993983532ffa812**

Documento generado en 28/11/2023 08:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>